

# CONVOCATORIA

## Campaña de precio diferencial de tarifas para grupos menos favorecidos 2024-I

La Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Zacatecas (SEZAC), convoca a las personas adultas mayores, a las personas en situación de vulnerabilidad, a las personas pertenecientes a pueblos indígenas y afrodescendientes, a las personas que inician un emprendimiento y a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) establecidas en el Estado, a participar en la CAMPAÑA DE PRECIO DIFERENCIAL DE TARIFAS PARA GRUPOS MENOS FAVORECIDOS 2024-I.

**OBJETIVO:** Impulsar el uso de la propiedad industrial entre las personas de grupos menos favorecidos del estado de Zacatecas para que protejan sus creaciones, con la reducción del 90% en el pago de la solicitud de registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

### BASES

#### 1. PERSONAS CONVOCADAS:

- a. Las personas adultas mayores (de 60 años o más)
- b. Personas en situación de vulnerabilidad: que enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.
- c. Personas pertenecientes a pueblos indígenas y afrodescendientes.
- d. Personas que inician un emprendimiento y no cuentan con un ingreso adicional constante.

#### 2. REQUISITOS Y DOCUMENTACION:

- a. Documento donde especifique:
  - i. Grupo convocado al que pertenece.
  - ii. Sector económico al que pertenece (comercio, industria o servicios).
  - iii. Nombre completo, sexo y edad de quien o quienes serán titulares de la marca.
  - iv. Clase y nombre(s) de la(s) marca(s) a registrar.
  - v. Tamaño de la unidad económica de acuerdo a la siguiente tabla:



SECRETARÍA DE  
ECONOMÍA  
ESTADO DE ZACATECAS



Transformando  
MIPYMES

Bienestar  
y Progreso

## Estratificación MIPYME

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

**b.** CURP (de quien será titular de la marca o de la persona que realiza el trámite, en formato PDF original, de fecha no mayor a 2 meses de consulta) Puede consultar y descargar la CURP del siguiente sitio:

<https://www.gob.mx/curp/>

**c.** Identificación oficial con fotografía de la persona que será titular de la marca. Vigente, por ambos lados, en una sola hoja y en formato PDF (puede ser INE, pasaporte o cédula profesional).

**d.** Información completa en la plataforma MiPyme

<https://mipyme.zacatecas.gob.mx/>, del perfil del solicitante, que considera los siguientes datos:

- i. Domicilio del solicitante.
- ii. Correo electrónico para recibir notificaciones de quien será titular de la marca, dicho correo deberá estar ligado a la cuenta PASE de quien registre la marca
- iii. Número de teléfono celular de la persona que será titular de la marca o de la persona que realiza el trámite.



### 3. CONSIDERACIONES:

1. La SEZAC proporcionará una carta de beneficiario que deberá ser firmada por el solicitante para acceder al descuento
2. El o la solicitante deberá contar con su cuenta PASE (es el usuario dentro de la plataforma de IMPI). En caso de no contar con ella, crearla en el siguiente enlace: <https://eservicios.impi.gob.mx/seimpi/> utilizando su CURP y correo electrónico
3. La fecha límite para inscripción a la campaña de descuento y cierre de la presente convocatoria será el día miércoles 24 de enero de 2024 a las 11:59 p.m.
4. El solicitante deberá cubrir el 10% restante del costo de la solicitud para el registro de marca ante el IMPI, el cual asciende a la cantidad de \$312.64 (Trescientos doce pesos 64/100 M.N.).
5. Si la forma de pago será en ventanilla bancaria, el pago podrá realizarse a partir del 6 de febrero y a más tardar el día 23 de febrero del 2024. Los pagos en ventanilla se podrán realizar únicamente en los bancos Banorte o Santander.
6. Si la forma de pago será mediante tarjeta bancaria, ya sea de crédito o de débito, el pago se podrá realizar a partir del 6 de febrero y a más tardar el 28 de febrero de 2024. Serán aceptadas tarjetas VISA o Mastercard (excepto American Express).
7. El proceso de firmar electrónicamente la solicitud de registro de marca, con lo cual se envía dicha solicitud a través de marca en línea, deberá concluirse dentro del periodo del 6 de febrero y el 29 de febrero del 2024 a más tardar a las 12:59 hrs.
8. A partir las 13:00 hrs. del día 29 de febrero de 2024 el IMPI deshabilitará el descuento de los perfiles de usuario (cuenta Pase) de las personas beneficiarias, por lo que será responsabilidad de cada beneficiario realizar el proceso de solicitud de registro de marca dentro de las fechas señaladas en la presente convocatoria.
9. Una vez concluido el proceso de solicitud de registro de marca, debidamente firmada, el IMPI continuará con la evaluación de la solicitud.
10. La resolución para el otorgamiento del registro de marca, es facultad exclusiva del IMPI, lo que implica que no depende de la SEZAC el otorgamiento de título de propiedad de la marca.
11. El tiempo de resolución por parte del IMPI para el otorgamiento del registro de marca, puede variar en promedio entre 4 a 6 meses.



12. Posterior al cierre de la presente convocatoria (24 de enero de 2024) y previo a la fecha límite para realizar el proceso de registro (29 de febrero de 2024), la SEZAC convocará a las personas beneficiarias del descuento, a charlas informativas y de orientación para realizar el proceso de solicitud de registro de marca en línea en la plataforma de acceso a servicios electrónicos de IMPI, para lo cual se impartirán los siguientes temas:

- a. Clasificación e impedimentos legales a considerar al definir la marca que se desea registrar
- b. Búsqueda fonética de la marca que se desea registrar
- c. Presentación de solicitud para registro de marca en línea

Las charlas serán en formato en línea y las fechas y horarios serán confirmados a través de correo electrónico a cada beneficiario.

13. Los beneficiarios deberán informar a la SEZAC, a través de correo electrónico, el número de expediente y nombre de la marca a registrar que ingresaron en la solicitud de registro de marca con el beneficio del descuento considerado en la presente convocatoria.

#### **4. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES**

Para participar en la campaña de descuento, los interesados deben ingresar a la plataforma MiPyme: <https://mipyme.zacatecas.gob.mx/> y localizar dentro del menú de Trámites, Servicios y Programas, seleccionando la opción Eventos y Convocatorias, la “Campaña de precio diferencial de tarifas para grupos menos favorecidos 2024-I”, donde deberán aplicar a la convocatoria, la plataforma le pedirá adjuntar los documentos considerados en la sección Requisitos y Documentación de la presente convocatoria, para realizar su registro. Personal de la SEZAC validará la documentación y posterior al cierre de la convocatoria, se les informará a los beneficiarios si fueron aceptados para recibir el descuento.

#### **5. MAYORES INFORMES**

Gerardo Ornelas Vargas  
Director de Industria  
4924915000 ext. 36253  
[industria.economia@zacatecas.gob.mx](mailto:industria.economia@zacatecas.gob.mx)

Heriberto Ortega Domínguez  
4924915000 Ext. 36192  
[heriberto.ortega@zacatecas.gob.mx](mailto:heriberto.ortega@zacatecas.gob.mx)

Zacatecas, Zac. 08 de diciembre de 2023



SECRETARÍA DE  
ECONOMÍA  
ESTADO DE ZACATECAS



Transformando  
MIPYMES

Bienestar  
y Progreso